



**CRITERIOS DE SELECCIÓN SARGA  
CAMPAÑA 2022**

**OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

### **REQUISITOS Y CONDICIONES DE APLICACIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS**

- Haber presentado su candidatura, a través de la plataforma on-line, para las Ofertas de empleo de SARGA para la campaña 2022, dentro del plazo de presentación establecido para cada oferta.
- Ser mayor de edad
- En el caso de optar a puestos de conductor/a de autobomba, estar en posesión del carnet C y de la titulación mínima de Bachiller o equivalente.
- Para determinados puestos, será requisito imprescindible disponer de vehículo propio y utilizarlo durante el desempeño del trabajo.
- Será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- No estar encurso ni haber sido objeto de expediente disciplinario por parte de las Administraciones Central, Autonómica o Local.
- No padecer enfermedad o lesión que impida el correcto desempeño de funciones y superar las pruebas de acceso obligatorias para cada uno de los puestos, especificadas en el anexo de estos criterios.
- Se podrá convocar a los/as candidatos/as para realización de cuestionarios y entrevistas personales y, de ese modo, valorar la capacidad, motivación y adecuación del/la candidato/a para la plaza solicitada.

### **FIJOS DISCONTINUOS/ INDEFINIDOS, PETICIÓN DE TRASLADO**

Los/as trabajadores/as fijos/as discontinuos/as/indefinidos/as que quieran solicitar un cambio de puesto de trabajo, deberán hacerlo mediante la presentación de candidatura a través de la plataforma on-line dentro del plazo establecido para ello en cada campaña. Si en el puesto que se solicita existe alguna plaza vacante (\*), se valorará la petición teniendo en cuenta las siguientes premisas:

1. El/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a de la empresa, tendrá prioridad frente a otros/as candidatos/as que hayan optado a ese mismo puesto siempre y cuando cumpla los requisitos mínimos establecidos para el mismo. Si varios trabajadores/as fijos/as discontinuos/as/indefinidos/as de la empresa solicitan el traslado al mismo puesto, serán baremados según los criterios de selección establecidos, otorgándose el traslado al que obtenga la mayor puntuación.

(\*) Se entenderá plaza vacante la que no esté ocupada ya por otros fijos discontinuos, indefinidos o personal en situación de consolidar como fijos discontinuos en esta campaña.

2. Si el/la trabajador/a es admitido en el nuevo puesto se entiende que renuncia al anterior. Este cambio no conllevará la conservación de su categoría profesional de origen, ya que tanto ésta, como el salario, como el periodo de contratación, serán los establecidos en el puesto al que se traslada.
3. Si finalmente el/la trabajador/a rechaza el traslado solicitado, la empresa no está obligada a volver a ofrecerle otros puestos a los que haya pedido el traslado, quedándose como fijo/a discontinuo/a en su puesto de origen.
4. En caso de que el/la trabajador/a fijo/a discontinuo/a/indefinido/a ya se hubiese incorporado a su puesto de trabajo en el momento de realizarse la selección de la plaza a la que había solicitado el cambio, será potestad de la empresa el trasladarlo o no, con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada elemento.

### **CONDICIONES GENERALES DE LA SELECCIÓN PARA TODOS LOS PUESTOS**

1. Los puestos se otorgarán en función de los méritos acreditados fehacientemente (contratos de trabajo, informe de vida laboral, títulos de formación, carnet de conducir...) que justifiquen la experiencia en trabajos relacionados con los puestos, en el manejo de herramientas, conocimientos, etc., referenciadas.
2. La empresa ofrecerá un único puesto de trabajo entre todos los solicitados según su criterio con objeto de preservar el óptimo funcionamiento de cada operativo. En caso

de que sea rechazado este puesto de trabajo, la empresa no está obligada a volver a ofrecer otro puesto de trabajo al/la solicitante.

3. El abandono del puesto de trabajo sin haber finalizado el contrato podrá suponer que no se contabilice la experiencia correspondiente al año en que se produjo el mismo en futuros procesos.
4. En caso de despido disciplinario el/la trabajador/a quedará inhabilitado para participar en futuros procesos de selección. Si el/la trabajador/a ha causado baja voluntaria en alguna campaña sin dar preaviso, será la empresa la que decida si el/la trabajador/a queda inhabilitado/a para el proceso de selección.
5. No se propondrá para su contratación a los/as aspirantes cuya puntuación total sea negativa.
6. Los/as aspirantes a la selección de personal que hayan reunido la totalidad de requisitos establecidos pero no resulten seleccionados, por no haber alcanzado la puntuación suficiente, podrán ser contratados en caso de baja de alguno de los/as admitidos/as, sin necesidad de nuevas pruebas de selección, por orden de puntuación. Para ello se constituirá una lista de espera por orden de puntuación.
7. La no veracidad de los datos introducidos en la plataforma on-line de presentación de candidaturas en las distintas Ofertas de empleo, podrá ser motivo de nulidad de las mismas y por tanto de la eliminación del proceso de selección.
8. Se entenderá que un/a solicitante rehúsa participar del proceso de selección cuando:
  - a. No se le/la localice para la realización de las pruebas de acceso obligatorias del proceso de selección, o bien no se presente el día en el que se le convoca a la realización de las mismas.
  - b. No se presente a la firma de contrato en el lugar y la fecha indicada por la empresa.
9. Estos criterios serán de aplicación para la adjudicación de las plazas disponibles después de realizar la adjudicación de plazas del personal considerado como fijo discontinuo.
10. El personal que estando en situación de obtener la condición de FIJO/A DISCONTINUO/A no presente su solicitud a través de la plataforma on-line en el plazo indicado, no podrá ser seleccionado/a ni contratado/a con lo cual perderá este derecho.

### DETRACCIONES DE PUNTUACIÓN

Serán consideradas aquellas **faltas sancionadas** en los 12 meses anteriores. Las penalizaciones se harán efectivas al término de la aplicación del baremo correspondiente, detrayendo de la puntuación final

- **5 puntos** por cada **falta grave** sancionada en los 12 meses anteriores.
- **10 puntos** cada **falta muy grave** sancionada en los 12 meses anteriores.

Al finalizar cada campaña, se realizará un **informe de valoración** por parte de sus superiores. Si el informe es negativo, podrá suponer la detacción de puntos en la aplicación del baremo de la siguiente campaña a la que se presente si al/la trabajador/a le es de aplicación dicho baremo.

- Se descontarán **5 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 3,5 y menor de 5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **10 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media superior a 1,5 y hasta 3,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.
- Se descontarán **20 puntos** a aquellos/as trabajadores/as que habiendo estado contratados por SARGA, acumulen una puntuación media inferior o igual a 1,5 puntos en la valoración realizada al final de la campaña anterior por los superiores mediante encuesta.

## **CRITERIOS ESPECÍFICOS DE VALORACIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL OPERATIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES**

La adjudicación de un puesto de trabajo en una cuadrilla o autobomba del operativo de prevención y extinción de incendios forestales, obliga a los/as trabajadores/as a estar disponibles en el punto de encuentro en un tiempo máximo de presencia establecido en el convenio colectivo en vigor.

### **EXPERIENCIA EN TRABAJOS AFINES**

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **en los últimos 6 años**. Se valorará la tipología del trabajo, la localización del mismo, etc.

- Experiencia trabajando en el mismo elemento del operativo los 6 años anteriores: 2 puntos por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología dentro de la Comunidad Autónoma de Aragón en los últimos 6 años: 1 punto por campaña.
- En otro elemento del operativo de la misma tipología de otras Comunidades Autónomas: 0,25 puntos por campaña en los últimos 6 años.
- Experiencia trabajando en otro elemento del operativo de Aragón de diferente tipología en los últimos 6 años: 0,5 puntos por campaña hasta un máximo de 3.
- Experiencia en una cuadrilla helitransportada no dependiente de la Comunidad Autónoma de Aragón y cuando se opte a otra cuadrilla helitransportada en los últimos 6 años: 1 punto por campaña hasta un máximo de 6.
- Trabajos en selvicultura o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón: 0,083 puntos por mes trabajado en los últimos 6 años.

Participación en el operativo de prevención y extinción de incendios forestales o tratamientos selvícolas **a partir de 7 campañas anteriores** con un máximo de 2 puntos.

- Se puntuarán a razón de 0,041 puntos por mes trabajado en tratamientos selvícolas o en Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Se puntuará con 0,5 puntos la experiencia en el mismo elemento del operativo al que se opta (máximo 4 campañas)
- Si la experiencia es en otro elemento del operativo de la Comunidad Autónoma de Aragón diferente al que se opta se valorará con 0,25 puntos año (máximo 4 campañas).

### **TITULACION, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y CONOCIMIENTOS**

Los conocimientos en materias relacionadas con el objeto del contrato y la realización de cursos de formación, se puntuará con un **máximo de 4 puntos** de forma general, a razón de:

- 1 punto a Ciclo Formativo Forestal (Grado Medio o Superior).
- 0,5 puntos a Titulados Universitarios de grado Medio o Superior en la rama Forestal.
- 0,5 puntos los Certificados de Profesionalidad de las familias profesionales Agraria y Seguridad y Medio Ambiente que estén relacionados con el puesto al que se opta a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección.
- Cursos de formación:
  - 0,5 puntos si ha realizado el curso de formación denominado “Curso básico contra incendios forestales” en la campaña anterior.
  - 0,25 puntos si ha superado la formación on line en PRL previa al envío de la solicitud.
  - 0,25 puntos si ha superado la formación on line de incendios previa al envío de la solicitud.
  - 0,25 puntos por cada curso específico sobre incendios forestales o relacionados con trabajos forestales, curso de formación de motoserristas, a valorarse según criterio de los/as Técnicos/as de Selección, hasta un máximo de 1 punto.
  - 0,25 puntos por curso de Prevención de Riesgos Laborales a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
  - 0,25 puntos por curso de Primeros Auxilios a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
  - 0,25 puntos por curso de Trabajador Forestal, a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.
  - 0,25 puntos por cualquier curso relacionado con las tareas a desempeñar en el puesto de trabajo a valorarse según criterio los/as Técnicos/as de Selección.

#### **OTROS MERITOS**

Los/as Técnicos/as de Selección valorarán de forma discrecional y a su juicio, los méritos, trabajos realizados sin vínculo directo al que se opta o resultado de una posible entrevista realizada con el/la candidato/a.

- **Manejo de motosierra y estar dispuesto a trabajar como peón especialista** en trabajos que supongan el manejo de motosierras, motodesbrozadoras o cualquier herramienta manual utilizada en trabajos forestales: **2 puntos**. Solamente se valorará en el caso de

optar a cuadrilla terrestre o helitrasportada. Podrá exigirse la realización de una prueba para acreditar el conocimiento y manejo de dichas herramientas.

- Estar en posesión del **Carnet de conducir y estar dispuesto a conducir el vehículo de la empresa cuando sea requerido para ello: 1 punto.** Solamente se valorará en el caso de cuadrilla terrestre o helitrasportada. Deberá acreditarse para su valoración.

## ANEXO

### PRUEBAS OBLIGATORIAS CAMPAÑA 2022

#### Pruebas comunes para todos los puestos:

- RECONOCIMIENTO MÉDICO PREVIO

#### Pruebas para el Operativo de Prevención y Extinción de Incendios:

- PRUEBAS PSICOTÉCNICAS
- PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD FÍSICA

Tipo de Elemento	Candidatos	Prueba a realizar
Cuadrillas terrestres	Fijos discontinuos de cuadrillas terrestres, helitrasportadas o autobombas	FIELD TEST (*)
	Resto de candidatos	PACK TEST (*)
	Aquellos candidatos que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA
Cuadrillas helitrasportadas	Todos	PACK TEST Y COURSE NAVETTE
	Aquellos candidatos que indiquen en la solicitud que manejan la motosierra y se comprometan a ser especialista	MANEJO DE MOTOSIERRA
Conductores de autobomba	Fijos discontinuos de cuadrillas terrestres, helitrasportadas o autobombas	FIELD TEST (*)
	Resto de candidatos	PACK TEST (*)

**(\*) PRUEBA DE BANCO:** La empresa podrá ofrecer la posibilidad de realizar la prueba del banco de manera adicional, voluntaria y no excluyente, simultáneamente a la realización del reconocimiento médico. Para superar la prueba de banco será necesario obtener un valor mínimo de 38 en el caso de aspirantes a cuadrillas terrestres y autobombas, y de 45 para aspirantes a cuadrillas helitrasportadas.

**FIELD TEST:** La prueba consiste en recorrer 3,2 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 11 Kilogramos portado en una mochila, en un tiempo inferior a 30 minutos.

**PACK TEST:** La prueba consiste en recorrer 4,8 Kilómetros en una superficie llana, con un peso de 20 Kilogramos (17 para las mujeres) portado en una mochila, en un tiempo inferior a 45 minutos.

**COURSE NAVETTE:** También llamado de Luc Leger. Es un test de resistencia cardiorrespiratoria cuyo objetivo es medir, de forma indirecta, la potencia aeróbica o consumo máximo de oxígeno (VO2max).

Consiste en recorrer la distancia de 20 metros ininterrumpidamente, al ritmo que marca una grabación con el registro del protocolo correspondiente. Se pondrá en marcha el magnetófono y al oír la señal de salida el ejecutante, tendrá que desplazarse hasta la línea contraria (20 metros) y pisarla esperando oír la siguiente señal. No están permitidos los giros.

Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono que progresivamente irá aumentando el ritmo de carrera. Se repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda pisar la línea en el momento en que le señale el magnetófono. Cada periodo rítmico se denomina "palier" o "periodo" y tiene una duración de 1 minuto.

La prueba comienza a una velocidad de 8 km/h, y se ve incrementada en 0.5 km/h en cada periodo.



**PRUEBA DE MOTOSIERRA:** La prueba consistirá en establecer a criterio del técnico de SARGA el manejo eficiente de la motosierra.